



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 085 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 04 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 242-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 236-2019-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en su Décima Disposición Complementaria Final, sobre **"Unidades funcionales"** establece que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar un unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución"*;

Que, atendiendo al marco legal citado así como a los informes emitidos por las áreas respectivas, el 27 de marzo de 2019, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-SANIPES/PE, mediante la cual se aprobó la conformación de la Unidad Funcional denominada "Unidad de Sistemas Integrados de Gestión" dependiente de la Presidencia Ejecutiva, a fin de institucionalizar las buenas prácticas de gestión, para que sus intervenciones tengan resultados efectivos a las necesidades y expectativas de los administrados y orientadas a generar beneficios a la sociedad, en el marco de los objetivos y estrategias institucionales, y encaminada al fortalecimiento institucional;

Que, mediante Informe N° 242-2019-SANIPES/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *"la Unidad Funcional "Unidad de Sistemas Integrados de Gestión" no ha sido implementada, ni tampoco ha desarrollado alguna actividad"*, afirmación ésta de la cual se puede colegir que la necesidad de la creación de la referida Unidad Funcional, esto es, "volumen de operaciones a gestionar", no persiste, ya que a pesar de haberse aprobado su conformación en marzo del presente año, pese al tiempo transcurrido hasta el momento no se ha llevado a cabo ninguna actividad para y puesta en marcha; en consecuencia, se advierte que en la práctica no se mantiene la necesidad de su creación;

Que, a la situación antes mencionada, se suma el hecho que, de acuerdo con el Informe precitado, la institución se encuentra en proceso de revisión y adecuación del



Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES a los cambios efectuados mediante el Decreto Legislativo 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, concluyendo que *"resultaría oportuno incorporar en una unidad de organización, las funciones correspondientes a la conducción, entre otras funciones, de los Sistemas de Gestión de forma integral"*.

Con el visado de la Gerencia General; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-SANIPES/PE del 27 de marzo de 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo

